

|   |                  |          |            |
|---|------------------|----------|------------|
|  | CIRCULAR No. 012 | Código   | G01.01.F01 |
|   |                  | Página   | 1 de 1     |
|   |                  | Versión  | 1.0        |
|   |                  | Vigencia | 2012       |

**PARA:** Rectores, directores y personal administrativo de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento

**ASUNTO:** Primera evaluación semestral de los empleados de carrera administrativa 2014 - 2015

En cumplimiento a la Ley 909 de 2004 sobre carrera administrativa, el Acuerdo 137 de 2010 y acuerdo 00178 de 2012, en el cual se establece la Evaluación de Desempeño Laboral, la Secretaría de Educación de Nariño, siguiendo los parámetros de la Comisión Nacional de Servicio Civil se permite hacer las siguientes consideraciones:

- PRIMERA EVALUACION SEMESTRAL Corresponde al periodo que se Inició el primero (1) de febrero de 2014 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2014.
- Concedores que la Evaluación de Desempeño se fundamenta en los principios de merito, objetividad e igualdad y con el fin garantizar que la Evaluación de Desempeño Laboral se efectuó con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre el desempeño laboral y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales y de la dependencia, solicitamos pactar compromisos laborales y comportamentales con los diferentes funcionarios de carrera administrativa de los establecimientos educativo entre el **primero (1) y hasta el quince (15) de febrero de 2014.**

Para esta evaluación se deben utilizar los formatos de periodo anual de fecha de creación por parte de la C.N.S.C. Junio 14 de 2011, que se encuentran publicados en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) ò en la página de la Secretaria de Educación Departamental [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)

- El cumplimiento de la evaluación de desempeño laboral se enmarcará dentro de los siguientes niveles y escalas.

| NIVEL            | ESCALA DE CUMPLIMIENTO |
|------------------|------------------------|
| Sobresaliente    |                        |
| Destacado        | de 90% a 100%          |
| Satisfactorio    | de 66% a 89%           |
| No satisfactorio | menor ó igual al 65%   |

El evaluado podrá acceder al nivel sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95% ó más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que generó un valor agregado a través de los siguientes factores establecidos por Gobernación de Nariño y asumidos por Secretaría de Educación Departamental

1. Por calidad y oportunidad
2. Por portes propuestas e iniciativas
3. Por iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla el funcionario.

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
 Pasto (Nariño)

|   |                  |          |            |
|---|------------------|----------|------------|
|  | CIRCULAR No. 012 | Código   | G01.01.F01 |
|   |                  | Página   | 1 de 1     |
|   |                  | Versión  | 1.0        |
|   |                  | Vigencia | 2012       |

4. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionadas con las actividades propias del empleo y que generen valor agregado para la entidad y la dependencia
5. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria
6. Por cumplimiento de competencias comportamentales

Cuando el evaluado alcance entre el 95% y el 99% de cumplimiento de los compromisos laborales, para acceder al nivel sobresaliente, deberá cumplir por lo menos dos (2) de los factores definidos anteriormente.

Cuando el evaluado alcance el 100% de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente, deberá cumplir por lo menos uno (1) de los citados factores.

- SEGUNDA EVALUACION SEMESTRAL: Corresponde al periodo comprendido entre el primero (1) de Agosto de 2014 hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2015
- El reporte de la respectiva Evaluación de Desempeño de cada funcionario administrativo, deberá ser registrado en el sistema HUMANO, por el respectivo evaluador; en el caso de las Instituciones Educativas será el rector o la persona designada por el directivo docente, quien cumpla esta función, previa capacitación y acompañamiento hecho por la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría.

Mayor información con Patricia Fernández, Profesional Universitaria de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, al teléfono 7333737 Ext. 241 - Correo Electrónico: pfernandez@sednarino.gov.co - fernandezriascos22@gmail.com

San Juan de Pasto, febrero 06de 2014

**ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: MAURICIO ROSERO INSUASTY  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA  
Profesional Universitario de Comunicaciones

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ  
Profesional Universitario de Recursos Humanos

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)